

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 320
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:10 horas del día 9 de junio de 2014, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 320, en términos del artículo 20 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y se contó con la asistencia de los siguientes consejeros: maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI, ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN, doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ, licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL y del ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. Asimismo, asistieron el primer, segundo, tercer, cuarta, quinto y sexto visitantes generales; el secretario ejecutivo y el secretario técnico del Consejo Consultivo. Habiendo quórum se dio por instalada la sesión a las 13:15 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 319 DEL MES DE MAYO DE 2014 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El presidente inquirió a los consejeros si tuvieran alguna observación respecto del Acta de la Sesión Ordinaria número 319 que recibieron con antelación a la celebración de la presente Sesión. Al no haberla, fue aprobada de manera unánime.
- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO CONSULTIVO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2014.** El presidente otorgó el uso de la palabra al director general de Quejas y Orientación, doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, quien procedió a exponer el informe mensual de actividades, así como el Sistema Nacional de Alerta (SNA). El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN felicitó a la CNDH por las actividades de capacitación que realiza, porque contribuye a que se conozcan y respeten los derechos humanos, algunos de los asistentes tendrán a futuro cargos de autoridad, es una labor loable y los efectos se verán a mediano y largo plazo. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA indicó que la mayoría de los indicadores que se presentaron van a la baja, lo cual significa un cambio de actitud de las autoridades, pero hay un número desfasado respecto de las atracciones, que de cuatro pasó a setenta y dos, preguntó si hay criterios definidos para realizar la atracción o se realiza de forma discrecional. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI dijo que nota un incremento en el ejercicio de la facultad de atracción, en las quejas de oficio y en el dictado de medidas cautelares, preguntó si responde a un incremento de la violencia, a un enfoque específico de la CNDH o al hecho de que han incrementado las quejas por el trabajo de la CNDH. El presidente indicó que se ha estado pendiente de algunos fenómenos como los que involucran personas indígenas a cargo de la cuarta visitadora general, los casos de atracción y el inicio de quejas de oficio van de la mano, ya que se inician de esta forma tan pronto como se tiene conocimiento de alguno de éstos asuntos y dado que la competencia original, en la mayoría de los casos, corresponde a los estados, se ejerce la facultad de atracción. En relación a las medidas cautelares y, por ejemplo, tratándose de agresiones contra periodistas, se dictan inmediatamente con independencia de los mecanismos estatales o nacionales que existan en la materia, En algunos asuntos que han tenido mayor notoriedad se ha iniciado de oficio la queja, sin esperar que llegue el asunto a la CNDH, sino que se acude inmediatamente al lugar de los hechos. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ inquirió si la CNDH tuvo alguna intervención en el asunto en el que se va a reponer el procedimiento a los acusados porque faltó la firma de un agente del Ministerio Público, lo que retardará el procedimiento cuatro años. Consideró que resulta escandaloso la forma en que ha operado el Poder Judicial, pero al parecer la ley establece la manera en que se puede subsanar cuando hay una falta administrativa como la

indicada, pero el juzgador determinó que se reponga el procedimiento, lo que implica cuatro años de espera, por lo que puede haber una violación a los derechos humanos de la víctima. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA indicó que el asunto al que se refiere el Consejero no se encuentra en la **CNDH**. El ministro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA indicó que es lógico que no haya conocido del asunto, porque la disposición constitucional excluye a todo el Poder Judicial de la Federación (**PJF**) de la competencia de la **CNDH**, debido a que tienen una competencia paralela en la defensa de los derechos humanos; el tema se refiere al criterio judicial que cuando falta una firma en una diligencia trascendental se comete una violación grave del procedimiento que debe subsanarse, la forma de hacerlo es echar abajo todo y reponer el procedimiento desde la parte en que se cometió la violación. En materia penal se ha sido muy cuidadoso en revisar si una diligencia está mal a fin de reponerla o excluirla de valoración y dictar nueva sentencia, sin duda se pierde tiempo con esta forma de casar las violaciones del procedimiento, pero así se ha hecho por muchos años en nuestro país y así está previsto. El ministro MARIANO AZUELA GÜITRÓN mencionó que a partir de la reforma del artículo primero constitucional y de criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, particularmente de la Primera Sala, se ha fortalecido la visión de que cualquier violación de procedimiento tiene que corregirse porque de otra forma no se puede resolver el caso, lo que obedece a la lógica que hace un juez, en este caso una juzgadora, que se encuentra ante la situación de un documento importante que carece de firma, por lo que ordena reponer el procedimiento; no es culpa de los jueces, sino de quienes integran la averiguación previa de manera irregular o hacen un favor, pues en ocasiones hay actos de corrupción y ejercen la acción penal de forma completamente deficiente, debido a que saben que eventualmente vendrá una resolución de amparo. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI preguntó si hay datos del número de veces que se han sancionado este tipo de conductas a partir de Recomendaciones de la **CNDH** u otro tipo de acciones, porque mientras queden impunes se repetirán. El presidente señaló que son escasas las sanciones que se imponen, la **CNDH** presenta las denuncias, sobre las cuales se ha informado a los integrantes del Consejo Consultivo, y lamentablemente la mayoría terminan en apercibimiento, amonestación o archivadas, sin la posibilidad de interponer recurso alguno y mostrando falta de disposición para que ese tipo de comportamientos cesen. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ consideró que se trata de justicia denegada, pues al posponerlo por tanto tiempo hay un costo respecto de la justicia a la que tiene derecho la víctima, este problema de justicia denegada requiere una creación legislativa, porque en derecho hay conceptos como la suplencia de la queja y en casos extremos, como el que planteó, hay un costo de justicia por el cumplimiento de la ley, sugirió que la **CNDH** podría tener un papel más activo en llamar la atención respecto de ese problema. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA manifestó que efectivamente se trata de una constante a nivel nacional, en un sinnúmero de casos se ha visto que a pesar de las evidencias pasa el tiempo y, en muchas ocasiones, la persona es determinada inocente o excarcelada por otra circunstancia y las víctimas y la sociedad quedan sin protección. La **CNDH** tiene limitaciones competenciales en materia jurisdiccional. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI mencionó que en el número anterior de la revista "Nexos" hay un artículo de ROBERTO HERNÁNDEZ quien es investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas, que proporciona cifras interesantes de encuestas sobre población carcelaria en el Distrito Federal y estado de México y llega a la conclusión que cuarenta por ciento de los internos han sido víctimas de algún problema de este tipo que quienes se han dedicado a defender casos desde la sociedad civil lo conocen bien, el autor plantea que el Código Nacional de Procedimientos Penales incluye pocas reglas en relación a los procedimientos que debe realizar la policía y el Ministerio Público, lo que es una grave falla y que el paso a un sistema de justicia penal adversarial no va a resolver el problema del todo, sugirió que la **CNDH** encabece una propuesta legislativa en ese sentido. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA expresó que en la **CNDH** se trabaja de manera intensa en el acceso a la justicia, es decir, que la denuncia se atiende y no se quede en el archivo y, una vez atendida, avance la investigación, determine la averiguación previa y la consigne ante un juez. Con el nuevo sistema de justicia penal que se caracteriza por ser oral, adversarial

y acusatorio, hay un reto importante para el Estado mexicano porque es un sistema avanzado que demanda responsabilidad por parte de quienes lo van a instrumentar, se precisa en el Código Nacional de Procedimientos Penales la existencia de policías altamente profesionales y un cuerpo de peritos muy depurado que pueda llegar al lugar de los hechos, asegurar, recolectar cada uno de los indicios y cumplir con la cadena de custodia, de lo contrario el medio de prueba se considera ilícita, debe anularse y, en algunos casos, no se puede recuperar como cuando se trata de una gota de sangre que se tomó en el lugar de los hechos, éstas son algunas de las exigencias que establece el nuevo sistema de justicia que va de la mano con el desarrollo del área policial, ya que se requieren elementos capacitados que conozcan qué hacer ante la escena de los hechos, se tiene la expectativa de que el sistema funcione bien y que para el mes de junio del año 2016 se cuente con el personal que trabaje de esa forma. En nuestro país el índice de impunidad es muy elevado, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, indicó que hay 18 millones de víctimas al año, de las cuales se denuncian del trece al quince por ciento y todas las sentencias penales del país, incluyendo las absolutorias, no llegan a 150 mil. El problema de la impunidad tiene alguna relación con la indebida función de jueces, Ministerios Públicos y, en gran proporción, con los policías y la forma en que investigan los delitos y su prevención. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ indicó que frente a la posibilidad de que en el futuro la **CNDH** pueda recibir nuevamente un caso como los que se han hablado, sugirió se realice un registro del cual pueda decirse que la **CNDH** lo advirtió y que puedan consultar los jueces, porque en actividades de otro tipo se presenta la obligación de consultar la literatura sobre el tema so pena de que se cometan omisiones. El presidente indicó que el año pasado esa información se integró a la *Agenda Nacional de Derechos Humanos* y los registros de la **CNDH** sobre victimización y acceso a la justicia se encuentran a disposición y en algunas ocasiones se solicitan, así como las Recomendaciones Generales, Informes Especiales, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, en el tema de la violencia contra las mujeres y contra periodistas se ha enfatizado, en este último tema se presenta un 89 por ciento de impunidad.

III. RECOMENDACIONES DEL MES DE MAYO DE 2014. El presidente otorgó el uso de la palabra al doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, director general de Quejas y Orientación para que expusiera un resumen de las Recomendaciones emitidas en el mes de mayo. El doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS explicó que en el mes de referencia la **CNDH** emitió dos Recomendaciones, a saber: por parte de la Primera Visitaduría General se presentaron las Recomendaciones números 19 y 20. Las Recomendaciones del mes en comento tuvieron como destinatarias las siguientes autoridades: Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz y el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**). Los derechos vulnerados que se violentaron por parte de las autoridades responsables fueron: protección a la salud, interés superior del menor, trato digno. Por último, indicó que ambas Recomendaciones se encuentran en tiempo de ser contestadas. La licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL destacó los hechos de la Recomendación número 20/2014 y la nota periodística que apareció relacionada con los efectos adversos de la aplicación de vacunas debido a que contienen formol, mercurio y otros componentes peligrosos, lo que propició que en el año 2008 hubiera 174 personas con reacciones contraproducentes y en el año 2013 aumentó 214 por ciento, ya que se elevó a 546 personas, entre los efectos se encuentran convulsiones, lesiones graves a órganos y daño cerebral y el mal manejo de las vacunas es del 17 por ciento. Agregó que en el diario también se encuentra un desplegado en el que se indica que no a todas las personas les hacen bien las vacunas, pero que no se hace la investigación respectiva por la colusión con los laboratorios. La Secretaría de Salud reconoció en su informe que no brinda ninguna compensación económica a los afectados ni a sus familiares por alguna vacuna, sugirió que la **CNDH** haga un pronunciamiento y también alguna otra acción para que se pruebe antes la reacción de las personas a las vacunas, porque la salud de las personas no tiene precio. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA solicitó al Primer Visitador General realice un análisis y revise los datos con los que cuenta la Secretaría de Salud a nivel federal. En relación al mal manejo de las vacunas indicó que ha habido Recomendaciones y ejemplificó que algunas vacunas deben conservarse a cierta

temperatura y un cambio en la misma puede tener consecuencias en las mismas, así como el cuidado en la caducidad, en el estudio que se realizará también se tomará en consideración este aspecto. La maestra MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI se adhirió a la propuesta de la Consejera e indicó que de la Recomendación número 20/2014 se advierte que el personal médico no hizo los registros necesarios y a pesar de los diversos médicos que lo atendieron nadie tomó en cuenta el tema de las vacunas, preguntó qué tipo de sanciones se van a aplicar, porque aunque el sentido de la Recomendación es propositivo una sanción oportuna puede tener un efecto disuasivo y solicitó se explicaran los puntos recomendatorios sexto y séptimo. El presidente explicó que a la queja administrativa que la **CNDH** presente se debe añadir cierta información que permita determinar quién fue responsable.

IV. ASUNTOS GENERALES. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA comentó que el día miércoles 11 del presente mes se lanzará la *Cruzada Nacional para Erradicar la Violencia en la Comunidad Educativa* con diversas instancias, destacadamente el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por lo que extendió una invitación a los miembros del Consejo Consultivo para asistir a la presentación de dicha campaña. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ felicitó el inicio de la iniciativa y dijo que este tipo de acciones es un recurso que la **CNDH** podría utilizar en diversos temas, por lo que sugirió se realice una campaña para hablar sobre los casos de denegación de justicia que han sido del conocimiento de la **CNDH**, ya que uno de los compromisos es la generación de conciencia. Refirió que la **CNDH** realizó un evento internacional en la ciudad de Tijuana, Baja California, con *ombudsman* de diversos países, pero no hubo difusión, preguntó entre personas que podrían haber estado interesadas y nadie conoció que se realizaría, propuso que cuando se efectúen este tipo de eventos se otorgue más importancia a la difusión, es importante que el Consejo Consultivo conozca de los mismos. Mencionó que en el referido suceso fue notorio lo avanzada que se encuentra la **CNDH** respecto de lo que no están haciendo organismos de otros países y algunos están tomando ejemplo de la **CNDH** en favor del respeto y la promoción de los derechos humanos. El presidente indicó que desde hace algunos años la **CNDH** capacita y certifica a instituciones de seguridad pública en materia de derechos humanos, es decir, a policías y agentes del Ministerio Público para que su desempeño sea respetuoso de ellos, se han suscrito convenios con los tres Poderes en la mayoría de las entidades del país, así como con los municipios e instituciones de educación superior. Se trata de un proyecto permanente de capacitación que permita prevenir y evitar la repetición de violaciones a derechos humanos. La primera institución certificada fue la Fiscalía General del Estado de Yucatán y ha generado, paulatinamente, un cambio. También se trabaja de forma intensa con los jueces de casi todas las entidades del país brindando capacitación y difusión de la cultura en materia de derechos fundamentales, así como en el sistema penitenciario; el año pasado un millón doscientas mil personas recibieron algún tipo de capacitación por parte de la **CNDH**. El evento que se realizó en Tijuana, Baja California fue el *Segundo Encuentro del Diálogo de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos Árabes, Americanas e Ibéricas*, en el año 2010 la **CNDH** comenzó a liderar un movimiento para establecer comunicación con países del mundo árabe, el Reino de España, la República Portuguesa, el Principado de Andorra y los países de Latinoamérica, lo que ha motivado la emisión de la *Declaración de Casablanca*, al haberse realizado en la ciudad del mismo nombre en el Reino de Marruecos en el año 2010 y la *Declaración de Tijuana*, la razón por la cual no se difundió el evento se debe a que no era para el público en general, sino de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre titulares de instituciones nacionales de derechos humanos, en específico, sobre el tema migratorio y al doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ, por aclamación de los países miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, lo postularon e invitaron para que los acompañara para departir sobre el tópico y agradeció su participación; al evento acudieron cuarenta personas y en la Declaración se comprometieron a asumir ciertas directrices en materia migratoria, la siguiente reunión se realizará en la ciudad de Doha, Estado de Qatar porque el presidente del Comité Nacional de Derechos Humanos de dicho país la ofreció como sede y habrá un diálogo previo en Ginebra, Confederación Suiza sobre cómo implementar

algunas acciones en materia migratoria, la **CNDH** otorga cooperación técnica a las instituciones de derechos humanos del Reino de Marruecos, del Reino Hachemita de Jordania y de la República de Honduras que quieren aprovechar nuestra experiencia en temas como el desarrollo de sistemas informáticos, tratamiento de quejas y operación de una institución nacional de los derechos humanos. Preguntó a los consejeros si tenían algún tema que tratar y, al no haberlo, se levantó la sesión a las 14:30 horas del día de la fecha.

**Dr. Raúl Plascencia Villanueva,
Presidente**

**Mtro. Oscar Elizundia Treviño,
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo**

Esta hoja de firmas (5/5) corresponde al acta de la sesión ordinaria número 320 del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos celebrada el día 9 de junio del año 2014.



**COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MEXICO**

XV AÑOS DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL